En sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre sobre la posibilidad de modificar el objetivo de déficit para 2020, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 2 de marzo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara, presenta para su tramitación la siguiente pregunta máxima actualidad para su respuesta en el Pleno del 5 de marzo de 2019 por la Presidenta del Gobierno de Navarra:

El Consejo de Ministros en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, y conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adoptó el Acuerdo por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020.

En ese Acuerdo se fijó el objetivo de déficit para el año en curso en el 1,8% del producto interior bruto para el conjunto de administraciones públicas. El mayor porcentaje de la distribución corresponderá a la Seguridad Social, con un 1,1 %, frente al 0,5 de la Administración central y al 0,2 de las comunidades autónomas.

El citado Acuerdo fue aprobado por el Congreso en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero de 2020.

El objetivo de estabilidad presupuestaria que se tomó en consideración en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra respecto al ejercicio 2020 y que fue tomado en consideración en la elaboración y aprobación del mismo fue, en términos de capacidad o necesidad de financiación, SEC-2010, medido como porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra, del 0,0.

En la mencionada sesión del Congreso del día 27 de febrero pasado, la Ministra de Hacienda, señora Montero Cuadrado, además, manifestó en relación con la regla de gasto que:

“(...) ya desde la pasada legislatura, en el Gobierno estamos interesados en realizar un cambio de esta regla fiscal; esto es, tenemos que analizar las implicaciones que tiene su aplicación en cada uno de los entes territoriales a los que afecta. Soy consciente de esas implicaciones y de las aspiraciones tanto de las comunidades autónomas que se encuentran ya en situación de superávit como, sobre todo, de los ayuntamientos. (...) Soy consciente de que alguno de los grupos políticos de esta Cámara –en concreto, Bildu, Esquerra Republicana de Catalunya, Compromis y Más País– y, por ejemplo, la Federación Española de Municipios y Provincias han pedido al Gobierno la flexibilización de la regla de gasto y quiero decirles que vamos a recoger esta petición. (...) nuestra intención es hacer una nueva regla de gasto con una metodología que permita un mayor margen a entidades locales y a comunidades autónomas. Dicho esto, saben que se han abordado revisiones de algunos aspectos de esta norma, en especial, las reglas que contemplan o que regulan el destino de superávit. (...) igualmente vamos a establecer una ruta que permita una mayor utilización de este mal llamado superávit incorporando los gastos plurianuales, que son un compromiso demandado de forma especial por las entidades locales y, por otra parte, incorporando mayores conceptos para responder a algunas demandas de la ciudadanía, como gastos para evitar la despoblación, gastos de educación o de medio ambiente o gasto corriente en fomento de empleo”.

A la vista de lo anterior, se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Considera necesaria el Gobierno la posibilidad de modificar el objetivo de déficit para 2020 a la vista del Acuerdo adoptado el 27 de febrero de 2020 por el Congreso mediante el cual se ratificó el aprobado por el Consejo de Ministros el 11 de febrero pasado por el que se fijó como objetivo de estabilidad presupuestaria para las comunidades autónomas en el 0,2 % medido como porcentaje del PIB de la Comunidad Foral, aunque la modificación no supusiera ampliarlo a la totalidad de dicho 0,2 %, sino a una parte, de forma que pudiera emplearse toda esa cantidad adicional de gasto en permitir la ejecución de inversiones que no han podido ser atendidas en los presupuestos recientemente aprobados?

Iruñea/Pamplona a 2 de marzo de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique